



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5635

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2020 por el que se convocan becas de comedor escolar para el curso escolar 2020/2021.

BDNS (identif.): 520055.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520055>).

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2020-2021, dirigidas a menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

—Estar empadronado en el municipio de Caspe.

—Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2020/2021.

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. Presupuesto.

La presente convocatoria tiene un presupuesto estimado de 20.000 euros, y su efectividad está condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de créditos en tramitación y su plena disponibilidad en el presupuesto municipal del ejercicio 2020, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre. Y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2021 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a agosto.

La duración de la beca será por el tiempo correspondiente al curso escolar del que se trate, abarcando desde el día que comience el periodo lectivo hasta que finalice el mismo.

4. Plazo.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de comedor escolar fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 13 de agosto de 2020. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.